CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	Gabriel Fernando Torres Prieto, Subdirector (E)
OBJETO	41_9528_461 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y la infraestructura física de las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Que la Ley 119 de 1994 establece que “El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

De otra parte, resulta pertinente manifestar que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que ha sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

El numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los centros de formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. El Centro de Formación requiere contratar el mantenimiento de la infraestructura física de las sedes con especial énfasis en el mantenimiento de las cubiertas, con el objetivo de disponer de ambientes en óptimas condiciones, confortables y seguros para el normal funcionamiento de las actividades misionales.

Igualmente, en el numeral 28 del mencionado decreto establece: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. En tal sentido, es necesario llevar a cabo el mantenimiento de las sedes en lo relacionado con el mantenimiento de los techos, caballetes y estructuras para garantizar el buen funcionamiento y óptimas condiciones de la infraestructura física en los diferentes ambientes, talleres, áreas administrativas y áreas comunes de las Sedes Comercio – Servicios y Yamboro; para preservar la salud y bienestar de los funcionarios, contratistas, aprendices y demás usuarios del Centro; de igual manera, con esta contratación se contribuye a ejecutar efectivamente el Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando los riesgos de daños de equipos de cómputo, aires acondicionados, insumos o elementos por la presencia de goteras en los ambientes de formación y áreas administrativas.

Es pertinente y necesario la contratación de este mantenimiento, toda vez que se requiere tener los ambientes de formación y las áreas administrativas en buen estado de conservación y funcionalidad, teniendo en cuenta que los aprendices, instructores, funcionarios y contratistas deben realizar sus prácticas y ejecutar sus labores tal como lo establecen los mencionados programas de SST, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad exigido por el sector productivo, por lo que se requieren contar con unos ambientes confortables y seguros para su funcionamiento.

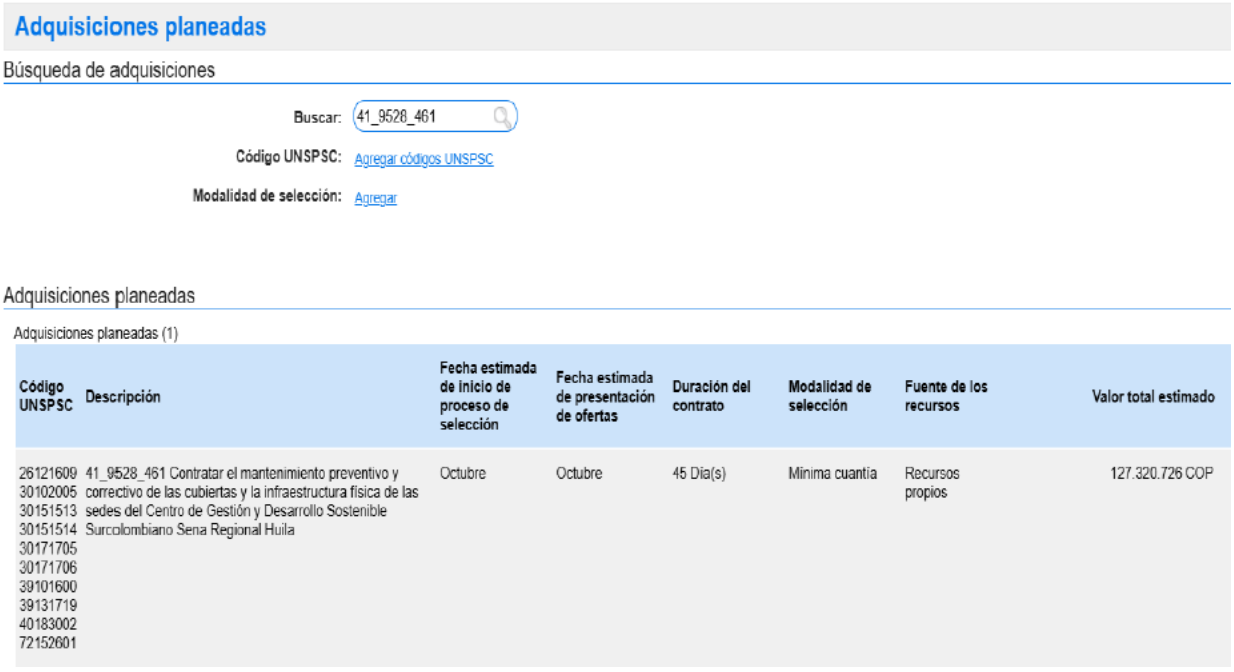
De otra parte, es importante indicar que la edificación existente en la sede Comercio y Servicios fue construida en el año 1994 con tejas que contienen asbesto o crisotilo (conocido también como asbesto blanco); el cual está regulado por la Resolución 07 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad del Crisotilo y otras Fibras de uso similar", la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 “Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos” entre otras normas donde el uso de asbesto cemento debe eliminarse de las edificaciones por los perjuicio que estos generan a la salud humana. Asimismo, en las sedes de Yamboro y San Agustín se cuenta con varias cubiertas que requieren de canales en óptimas condiciones para recoger las aguas lluvias por lo que es necesario realizar el cambio de canales que actualmente están deteriorados y no están cumpliendo en debida forma su función.

La contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de las sedes Comercio – Servicios Yamboro y San Agustín está enmarcada en los Lineamientos Operativos para la vigencia 2026, principalmente, relacionados con dar continuidad al plan de mantenimiento de la infraestructura del SENA; como también se encuentra registrado en el Plan de Adquisiciones para la actual vigencia fiscal. De igual manera, teniendo en cuenta la necesidad del Centro para atender las necesidades de mantenimiento en las sedes, la Dirección General mediante Resolución No. 3111 del 18 de septiembre del 2026 autorizó modificar el objeto de unos saldos que quedaron de otros mantenimiento para Contratar las actividades de mantenimiento de cubiertas y canales en las sedes del centro de formación; frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con dicho mantenimiento durante la vigencia 2026.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, no cuenta con personal de planta ni con la existencia de los materiales y equipos necesarios para realizar el mantenimiento general de la infraestructura y en especial de cubiertas, es prioritario que el mantenimiento a contratar por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, sea ejecutado por personas naturales o jurídicas idóneas y con la experiencia necesaria

para llevar a cabo de manera correcta el mantenimiento de la infraestructura física con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo así como el trabajo seguro en alturas, para el efecto la mejor forma y la más conveniente, es adelantando un proceso de contratación de Mínima Cuantía en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9528_461

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
26121609 30102005 30151513 30151514 30171705 30171706 39101600 39131719 40183002 72152601	41_9528_461 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y la infraestructura física de las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila	Octubre	Octubre	45 Dia(s)	Minima cuantia	Recursos propios	127.320.726 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72103300	(F) Servicios	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

41_9528_461 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y la infraestructura física de las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De Obra

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Conforme a la Resolución 1-02862 de 2025, los Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor, requieren autorización de la Dirección Regional.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	M2	400
1.2	Desmonte de cubierta en teja de fibrocemento.	M2	400
1.3	Retiro manto asfaltico	M2	42
1.4	Retiro manto flanche	Ml	18
1.5	Retiro de sobrantes, cargue, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado	M3	15
1.6	Desmonte de cubierta en teja termoacústica	M2	40
1.7	Desmonte de canales en lámina	Ml	70
1.8	Desmonte de cielo raso existente cualquier material - incluye todo lo necesario para su correcta desinstalación.	M2	60

1.9	Desmonte de luminarias, tableros y aparatos eléctricos instalados superficialmente.	Und	10
2.0	**Cubierta**		
2.1	Suministro e instalación de teja arquitectónica, color azul tj 3115 1.01x6m cal.28 0.27mm incluye elementos de fijación.	M2	400
2.2	Suministro e instalación flanche en lamina galvanizado calibre 20; ds=30.incluye elementos de fijacion	Ml	25
2.3	Suministro e instalación caballete teja arquitectónica. (incluye tornillos fijadores)	Ml	20
2.4	Suministro e instalación de canales en lamina galvanizado calibre 20; longitud transversal de 70 cm (incluye tornillos fijadores y soporte metálico cada metro)	Ml	200
2.5	Suministro e instalación de láminas de 10cm de ancho calibre 16, incluyendo anticorrosivo 2 en 1 negro, disco de corte y soldadura, pintura y todo lo necesario para su funcionamiento sobre estructura existente.	Ml	90
2.6	Suministro de instalación de perfil 5x10 calibre 16, incluyendo anticorrosivo 2 en 1 negro, disco de corte y soldadura; pintura y todo lo necesario para su funcionamiento.	Ml	30
3.0	**Eléctrico**		
3.1	Suministro instalación luminaria tipo led 60x60 de incrustar 6000 k incluye todo lo necesario para su correcta instalación. Normatividad RETIE, incluye elementos de fijación colgante.	Und	10
3.2	Suministro e instalación de salida de iluminación. Incluye cableado en cable de cobre 3x12 AWG LSZH, conductor de continuidad en alambre desnudo n° 12 AWG, tubería PVC 1/2" con accesorios, cajas de paso, conectores para empalme, soportería necesaria, abrazaderas y demás elementos consumibles para su correcta instalación normatividad RETIE	Und	10
3.3	Suministro e instalación de salida para interruptor doble, incluye interruptor, cableado en cable 4x12 AWG, tubería conduit PVC , regatas, resanes cajas de paso, conectores para empalme, y demás elementos consumibles para su correcta instalación	Und	5
3.4	Suministro e instalación de tubería unidad de 3 metros EMT 1/2"	Und	5
3.5	Red eléctrica cable 2#12, 1#12 THHN -incluye ducto Conduit EMT 1/2" normatividad RETIE, incluye uniones, abrazaderas y conectores, todo lo necesario para su correcta instalación.	Ml	50
4.0	**Cielo raso**		

4.1	Suministro e instalación de marcos color blanco de 60x60 para iluminación y escotillas	Und	10
4.2	Cielo raso en dry wall con perfilería de aluminio (incluye acabado final con cinta y pintura).	M2	60
5.0	**Varios**		
5.1	Bajante aguas lluvias PVC 4 (incluye codo, unión y abrazadera de fijación	Ml	53
5.2	Aseo general.	M2	300
6.0	**VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS**		
6.1	**ADMINISTRACION**	**20%**	1
6.2	**IMPREVISTOS**	**0%**	1
6.3	**UTILIDAD**	**5%**	1
6.4	**IVA**	**19%**	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios, herramienta menor, equipos certificados y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual solicitados por la Entidad.
Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no podrán superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta. Valor máximo de AU podrá ser: Administración 20%, Utilidad del 5%, Iva sobre utilidad 19%
Revisar bien si están o no obligados a facturar con IVA para la presentación de su oferta y con el fin de dar cumplimiento legal de la normatividad tributaria.
Las cantidades descritas anteriormente son indicativas, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio. Para el mantenimiento.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en las cubiertas e instalaciones, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el

equipo o la infraestructura no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de la infraestructura del centro de formación.
Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregaran todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento de la infraestructura física.

Los trabajos por realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un apoyo técnico designado por el ordenador del gasto, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación: Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de las cubiertas y la infraestructura física incluyendo los materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Nota 1: Si se encontrase situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado

Nota 2: Se aclara a los futuros proveedores que los valores ofertados en su propuesta económica no podrán superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta. De igual manera el Valor máximo de AU podrá ser: Administración 20%, Utilidad del 5%, Iva sobre utilidad 19%

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la

ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Incorporar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
13. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
14. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
16. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
17. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
19. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
21. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
22. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
24. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

25. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
26. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
2. Tener y/o suministrar el equipo y materiales necesario requerido para el correcto desarrollo de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.
4. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones de calidad.
5. Efectuar la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
6. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.
8. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
9. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.
10. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
11. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.
12. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.
13. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
14. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.
15. Proporcionar al supervisor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de las actividades contratadas de acuerdo con la solicitud.
16. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.

17. Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de las actividades, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exija el supervisor del contrato.
18. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
19. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación del proceso contractual.
20. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
22. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: Víctimas del conflicto armado interno o Mujeres cabeza de familia, o Adultos mayores, o Personas en condición de discapacidad, o Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
25. Realizar informes mensuales de la ejecución de obra con sus respectivas balance financiero y memorias de cantidades.
26. El contratista deberá hacer entrega de los análisis de precios unitarios y el desglose del AU, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
27. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial, previo a la suscripción del acta de inicio de obra.
28. Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (en medio digital Project y pdf, cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del supervisor.
29. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato.
30. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada.
3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
4. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, durante el proceso de entrega de los materiales de formación.
5. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
6. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
7. Una vez se de ejecución al contrato se acordarán fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. **Nota:** La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
8. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas, trabajos en alturas. Y a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio.
9. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de trabajo en altura y , el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 con relación a los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajos en alturas.
11. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
12. Los trabajadores que van a realizar actividades en alturas, deberán contar con el certificado avanzado y/o reentrenamiento según corresponda.
12. El contratista deberá presentar copia de las certificaciones de trabajo en alturas con una vigencia no mayor a un año, del personal que desarrolle estas actividades.
13. Presentar al supervisor del contrato hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG- SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
2. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
3. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
4. Durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
5. El contratista deberá garantizar la adecuada recolección, transporte y disposición final de las tejas de asbesto cemento (ETERNIT) retiradas y de los residuos o fragmentos derivados de estas que se generen durante el proceso de desmonte, mediante un gestor de residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1968 de 2019. Si aplica.
6. El contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien se gestionará el tratamiento, almacenamiento o disposición final de los residuos peligrosos.
7. El contratista deberá entregar certificados del tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
8. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad y los productos químicos etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
9. El contratista deberá presentar soportes de la adecuada disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante la obra, con gestor o receptor autorizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021. (Si aplica)
10. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía (24 meses) y política posconsumo.
11. las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando:
    ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2
    ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público.
    LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3
12. Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos:
    ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos
    LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.
13. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
    Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
    Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
    Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
    Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

14. Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:
    *Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).
    Factor de potencia 0.9 V o superior.
    Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).
    *Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior.
    Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.
    Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.
    *Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.
    Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.
    Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.
    *Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.
    Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.
    *Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.
15. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.
16. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio.; El contratista deberá garantizar que el desmonte, manipulación, embalaje, transporte y disposición final de las cubiertas de fibrocemento que contengan asbesto se realicen conforme a la normatividad vigente aplicable. Para tal fin deberá presentar al supervisor los soportes de disposición final expedidos por un gestor autorizado, así como los procedimientos de trabajo seguro implementados para prevenir la exposición de trabajadores y usuarios a fibras de asbesto.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta 20 días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA - Regional Huila, sede comercio - servicios y Sede Yamboro – municipio de Pitalito y Sede San Agustín – Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Pitalito Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN UNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. El pago parcial procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.

	El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. De Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. NOTA 5: Es obligación exclusiva del contratista mantener actualizada su información y obligaciones tributarias conforme a la normatividad vigente, garantizando que las mismas reflejen su realidad económica y fiscal. Cuando la entidad evidencie inconsistencias o información que no corresponda a dicha realidad, podrá suspender el trámite y/o pago correspondiente hasta tanto se realicen las correcciones pertinentes.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA**, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable.

Se da aplicación documentos tipo de acuerdo con la Resolución 541 de 2025.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de MiPymes para el 2026 es de $ $511.708.497 COP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La certificación deberá ir acompañada de:

1. Documento de identificación del Contador
2. Tarjeta profesional del Contador
3. Antecedentes Junta Central de Contadores

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes departamentales o municipales, se verificara el estudio de mercado, Análisis y Estudio del Sector para determinar su conveniencia. La entidad de acuerdo a dicho análisis podrá realizar limitación territorial.

Nota 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN CON CINCUENTA CENTAVOS, ($ 126.784.121,50)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

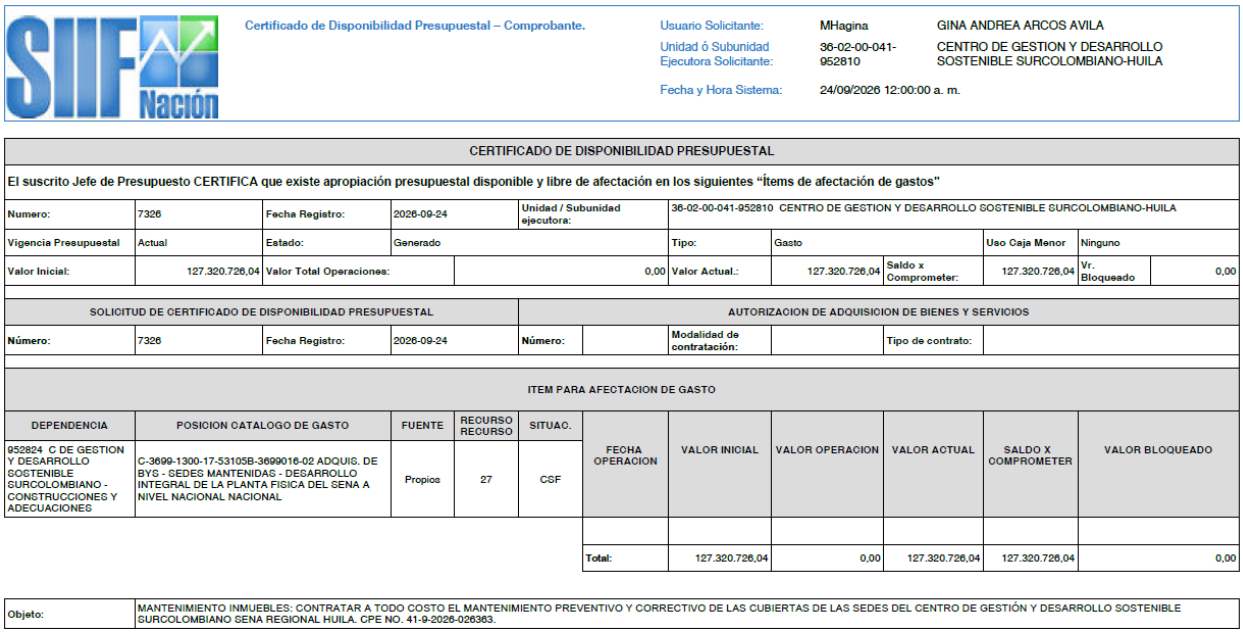
4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector" elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto unitario de cada servicio y suministro, el centro de formación adelantó un estudio de mercado mediante Solicitud, en donde se estimó los valores unitarios de cada servicio y repuesto, el valor total del contrato será por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN CON CINCUENTA CENTAVOS, ($ 126.784.121,50)** IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHagina GINA ANDREA ARCOS AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA
Fecha y Hora Sistema: 24/09/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7326	Fecha Registro:	2026-09-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	127.320.726,04	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	127.320.726,04	Saldo x Comprometer:	127.320.726,04	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7326	Fecha Registro:	2026-09-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952824 C DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYG - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	127.320.726,04	0,00	127.320.726,04	127.320.726,04	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO SENA REGIONAL HUILA. CPE NO. 41-9-2026-026363.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones

que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán los establecidos en el documento de invitación pública.

5.2.1 De carácter financiero

5.2.1.1 Capacidad residual

Lo establecido en el documento de invitación pública.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

5.3.1 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma Secop II en el espacio dispuesto para ello en donde deberá incorporar el valor de cada uno de los precios unitarios. Los Proponentes presentaran el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II (deben guardar similitud la oferta electrónica con el formulario, en caso de discrepancia se tomará como valida la oferta electrónica), junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad.

AU

El Proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica electrónica.

El porcentaje del AU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AU establecido por la entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Documento de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en la **Matriz 3 - Riesgos**, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

8. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 cuatro meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
X	**Estabilidad y Calidad de la obra:** Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras por el 20 % del valor del contrato.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de modificación del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y aumentar el valor asegurado según corresponda.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma de la modificación en la plataforma Secop II.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía deberá actualizarse máximo dentro de los 3 días siguientes.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, "*las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de* ***mínima cuantía***."

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. ANEXOS

Anexo 1 – Pacto de transparencia
Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta
Anexo 3 – Glosario
Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme

12. FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
Formato 3 – Experiencia
Formato 5 – Capacidad residual
Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 7 – Factores de desempate
Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato 9 – Acreditación de Mipyme

13. MATRICES

Matriz 3 – Riesgos
Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de Infraestructura Social

14. FORMULARIOS

Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

El presente documento se suscribe el 17 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO
Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Elaboró y revisó componente jurídico: Ximena Leiva Vargas- Abogada gestión contractual
Revisó componente financiero: *Yeinny Tatiana Borbón Perdomo – Profesional G02 (E) Contabilidad*
Revisó aspectos técnicos: Yudy Maribel Navarrete Rodríguez - Profesional G02
Diego Armando Miranda Soto - Apoyo Profesional de Infraestructura - Ing. Civil
Revisó aspectos de SST: José Arbey Molina Claros, Profesional SST
Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.
Vdo. Ana Mercedes Peña Atahualpa -Coordinadora grupo de apoyo Administrativa y financiera.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHagina	GINA ANDREA ARCOS AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-952810	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA
Fecha y Hora Sistema:	24/09/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7326	**Fecha Registro:**	2026-09-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	127.320.726,04	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	127.320.726,04	**Saldo x Comprometer:**	127.320.726,04	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7326	**Fecha Registro:**	2026-09-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952824 C DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	127.320.726,04	0,00	127.320.726,04	127.320.726,04	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO SENA REGIONAL HUILA. CPE NO. 41-9-2026-026363.

Firma Responsable